



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 4074-2019-R-UNE

Chosica, 18 de diciembre del 2019

VISTA la Opinión Legal N° 639-2019-OAL-UNE, del 12 de diciembre del 2019, de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

*Que en el artículo 42° de la Constitución Política del Perú se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos;*

*Que, asimismo, el artículo 6° del Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo señala que se deberá conceder a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas;*

*Que el artículo 23° del T.U.O de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo señala que la junta directiva tiene la representación legal del sindicato y estará constituida en la forma y con las atribuciones que determine el estatuto;*

*Que el artículo 1° de la Ley N° 27556 – Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos autoriza al Ministerio de Trabajo y Promoción Social la creación del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, encargado de registrar la constitución de las organizaciones sindicales del primer, segundo y tercer nivel. El registro de un sindicato es un acto formal, no constitutivo y le confiere personería jurídica;*

*Que, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2004-TR, para efectos de la inscripción, las organizaciones sindicales de servidores públicos presentarán en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP los respectivos documentos;*

*Que, conforme a lo establecido en el artículo 324° del Reglamento General de la UNE, la Universidad reconoce a la entidad representativa del personal no docente con personería jurídica;*

Que la Sub Dirección de Registros Generales acredita que en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP se encuentra inscrito la junta directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – SUTUNE, para el periodo comprendido del 14 de noviembre del 2019 al 13 de noviembre del 2021;

Que mediante Oficio N° 07-2019-JD-SUTUNE, del 06 de diciembre del 2019, el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - SUTUNE comunica al Rector la respectiva inscripción; por lo que solicitan el reconocimiento institucional correspondiente;

Que con el documento del visto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal declara procedente el requerimiento efectuado por el SUTUNE, conforme a la normatividad legal vigente; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al Sindicato Unitario de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – SUTUNE, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 4074-2019-R-UNE**

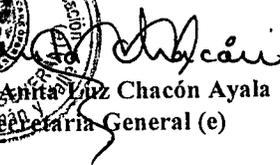
Chosica, 18 de diciembre del 2019

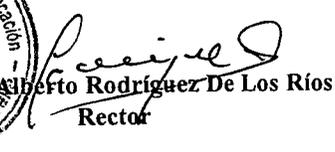
**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER** a la Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – SUTUNE, con efectividad del 14 de noviembre del 2019 al 13 de noviembre del 2021, la misma que está integrada de la siguiente manera:

CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES
SECRETARIO GENERAL	BAILON CARBAJAL, JUAN ELIAS
SUB SECRETARIO GENERAL	TIPIANI ARAGONEZ, JOSE ANTONIO
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	ORTIZ FLORES, JUAN ANTONIO
SECRETARIO DE DEFENSA	LAIME VELASQUEZ VDA. DE HUAMALIAS, ESTELA JUANA
SECRETARIO DE ECONOMÍA	ROJAS AVILA, ALBERTO
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	HUAMAN VICHARRA, LAURA ELVIRA
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	MARROQUIN ORIHUELA, EMERSON
SECRETARIO DE CULTURA	CHAVEZ CIEZA, VIRGILIO
SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL	CRISOLOGO GALVAN, SONIA SARA
SECRETARIO DE DISCIPLINA	QUISPE MELGAR, EGBERTO ROBERTO
SECRETARIO DE ASUNTOS FEMENINOS	ZULUAGA JARA, JUANA MARIA
SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES	CAHUANA LOAYZA, ALBERTO JORGE
SECRETARIO DE DEPORTES	MELENDEZ GUERRA, SANTIAGO

**ARTÍCULO 3°.- DAR** a conocer los alcances de la presente resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
Lidia Aníbal Chacón Ayala  
Secretaría General (e)

  
Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos  
Rector

ALCHA/jdpc